



Condado de El Dorado Charter SELPA

---



# COMITÉ CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD

Condado de El Dorado Educación Especial Área del Plan Local (SELPA)  
[www.edcocharterselpa.org](http://www.edcocharterselpa.org)

Dr. Vicki L. Barber, Supervisora

David Toston, Director Ejecutivo  
Revisado Agosto 2012

# Condado de El Dorado Charter SELPA

## DECLARACION DE MISION

La misión del El Dorado County SELPA es de proporcionar liderazgo y apoyo de calidad a los distritos escolares de El Dorado, a los padres, y los estudiantes, promoviendo y asegurando la prestación de servicios para maximizar las oportunidades educativas para los niños con necesidades especiales.

## Bienvenidos

Este manual fue creado originalmente por el Comité Consultivo de la Comunidad (CAC) de El Dorado County SELPA. Nuestra esperanza es que esta guía servirá como un recurso informativo para usted. EL objetivo de la Comisión consiste en capacitar a los padres de los estudiantes de educación especial para convertirse en miembros efectivos del equipo de la educación de sus hijos por la flexibilidad, por la colaboración, por el conocimiento, y por comunicación efectiva. Nuestro objetivo es de también ayudar a padres de estudiantes con necesidades especiales servir como recursos para otros.

CAC incluye principalmente los padres de los estudiantes de educación especial y los representantes de la comunidad de nuestras agencias locales. Proporcionamos entrenamiento en la ley y preocupaciones con la educación especial. Los miembros han pasado por muchas de las mismas emociones y las circunstancias que usted, como padre de un estudiante de educación especial, puede tener. El representante de CAC de cada distrito escolar ofrece su tiempo y hace cada esfuerzo para estar disponible a los padres. Puede obtener el nombre de su representante y el número de teléfono contactando su distrito o la oficina de El Dorado County SLEPA a 530-295-2462.

## Plan de Distribución

Es el deseo de la CAC es de tener esta guía disponible a los padres. Está disponible para descarga en el sitio de web de la SELPA. Los distritos pueden mantener algunas copias disponibles y copias en forma electrónica si los padres solicitan este formato. Los aviadores serán distribuidos en reuniones de IEP para informar a los padres de la guía. El CAC es cometido para evaluar y actualizar esta guía como cambian las leyes federales, el estado y las leyes locales.

## Apoyo

Puede desear apoyo en su papel como un miembro del equipo a planear la educación de su niño. Además del Director de SELPA y la especialista del programa de SELPA, padres que son miembros del CAC pueden ofrecer consejo y sugerencias durante el proceso de la Educación Especial. Los padres que son miembros de CAC son voluntarios que han expresado un deseo para ayudarle en encontrar respuestas a sus preguntas y que apoyan a otros padres que son nuevos en el sistema de educación especial.

## Índice de Materias

Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Proceso de la colocación de la Educación Especial a un vistazo.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Repuesta a la Intervención (Rtl).....	7
Referencia para la Evaluación para determinar la elegibilidad .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Seccion 504 .....	9
Muestra de carta para solicitar una reunión del Equipo de Estudiantes (SST).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>defined.</b>	
Muestra de carta para Referencia para la Educación Especial .....	112
Evaluación del Plan De Desarrollo .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Muestra del Plan De Desarrollo .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Muestra de programa para el IEP .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Cronología del Proceso del IEP .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Disponible Programas de Educación Especial .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Ambiente educativo.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Transicion.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Garantias Procesales.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Procedimientos de Defensa y Derechos de Padres .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Alternativas de Procedimientos de Defensa.....	28
Quejas .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Confidencialidad de Información .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Mantenimiento de Registros de los Padres.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Cual es la funcion del CAC?.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

## **Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)**

Usted, el padre, y su niño tienen ciertos derechos legales. IDEA es una ley federal que exige y afirma el derecho de todos los niños con discapacidades a una educación pública gratuita (FAPE). Los propósitos de IDEA son para hacer lo siguiente:

- para garantizar que todos los niños con discapacidades tengan a su disposición una educación pública apropiada y libre que acentúa la educación especial y servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para el empleo y la vida independiente;
- para garantizar que los derechos de los niños con discapacidades y los padres de esos niños están protegidos;
- ayudar a los Estados, localidades, agencias de servicios educativos, y las agencias federales para proveer a la educación de los niños con discapacidades;
- ayudar a los Estados en la implementación de un sistema estatal, completo, coordinado, multidisciplinario y servicios de intervención para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias;
- para garantizar que los educadores y los padres tengan las herramientas necesarias para mejorar los resultados educativos para los niños con discapacidades mediante el apoyo a las actividades de cambio sistémico; la investigación coordinada y preparación del personal; asistencia técnica coordinada, la diseminación y apoyo; y el desarrollo de la tecnología y servicios de medios; y
- para evaluar y garantizar la eficacia de los esfuerzos para educar a los niños con discapacidades.

## Proceso de la colocación de la Educación Especial a un vistazo

Servicios de educación especial comienzan cuando el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP), incluyendo al padre(s), determina que un niño es un “niño con una discapacidad” que “requiere educación especial y servicios”. Esta reunión del equipo es el resultado de varios pasos que lo preceden: (Vea la muestra de carta que sigue a esta sección.)

- Primero, un maestro o un padre identifican que un estudiante está teniendo dificultades en la escuela.
- A continuación, un equipo de resolución, incluyendo los padres, se reunirán para discutir la preocupación(es) y posibilidades de atender las necesidades del estudiante. Este equipo puede ser llamado en Equipo de Éxito Estudiantil, un Equipo de Estudio del Estudiante, un Equipo para peque-niños, o un equipo de intervención. El proceso de “SST” se recomienda para comenzar y documentar las modificaciones y acomodaciones.
- Una de las muchas opciones de un equipo como este es reunir mas información, de recomendar exámenes de la vista, evaluaciones académicas, hasta una referencia para una evaluación para determinar elegibilidad para servicios especiales de educación.

El equipo o un padre pueden presentar una referencia escrito para la evaluación para determinar elegibilidad para la educación especial y servicios. La escuela tiene quince (15) días calendarios desde el día que la escuela reciba la referencia para presentar un plan de evaluación.

- Si mas tarde, un estudiante es evaluado para le elegibilidad para educación especial, el equipo del IEP debe documentar que las modificaciones y adaptaciones se han intentado y no son adecuadas para el éxito del niño, como condición de elegibilidad para educación especial.

*Por favor tenga en cuenta:* El distrito escolar tiene el derecho a negarse a evaluar un estudiante, con razones validas; pero, en estas circunstancias excepcionales, el distrito debe proporcionar un notificación por escrito por que fueron negados.

Un representante de la escuela se comunicara con usted para revisar el plan de evaluación y asegurar su firma. La escuela tiene sesenta (60) días calendarios (excluyendo vacaciones escolares de más de cinco (5) días) desde el momento del consentimiento firmado por los padres para la evaluación, para tener la junta del IEP.

Miembros del equipo del IEP debe incluir: padre(s), administrador, maestro de Educación Especial, maestro de educación general, especialistas adicionales, o personas con conocimiento del estudiante. Otros miembros pueden estar presentes

Una reunión del equipo del IEP se llevara a cabo. El equipo determinara si el estudiante es elegible para la educación especial y los servicios. Si el estudiante es elegible, el equipo del IEP desarrollara objetivos y determinaran servicios y colocación apropiados.

Sugerimos que los padres hagan una solicitud por escrito de los resultados de la evaluación y otra información pertinente para el IEP antes de la reunión del IEP. Esto le dará la oportunidad de leer con cuidado todos los documentos. Los servicios empezaran en la fecha designada en el IEP, pero solo después de que el IEP sea firmado por usted.

## **Respuesta a la Intervención (Rtl)**

La categoría de educación especial “**discapacidad específica del aprendizaje**” apareció en la ley en 1975 con el pasaje de PL-94-142, la ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados, después de años de debate por grupos de promoción para la educación especial, investigadores, los padres y las organizaciones de nivel federal y estatal gubernamentales. Aunque la categoría de elegibilidad se añadió a la ley, los requisitos para la elegibilidad bajo esta categoría han variado notablemente de estado a estado. Porque una discrepancia severa entre la habilidad y lo académico tuvo que ser demostrada para calificar, los estudiantes con problemas tuvieron que “esperar para fallar” antes de ser dado ayuda con problemas de aprendizaje.

Como resultado de décadas de investigación y colaboración entre todos los interesados educadores, legisladores, y los padres, la reautorización mas reciente de la ley de educación (Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, 2004)) ha cambiado los requisitos de elegibilidad para permitir un método de proporcionar servicios temprano para los estudiantes que necesitan ayuda (como intervención antes que consideren educación especial, y hacer “Respuesta a la Intervención” uno de las herramientas para evaluar y calificar estudiantes para servicios de educación especiales.

IDEA de 2004, no incluye expresamente las palabras, “Repuesta a la Intervención” en su referencia a las evaluaciones de elegibilidad para la Discapacidad Especifica de Aprendizaje. Se refiere en cambio a la respuesta a las” las intervenciones científicas, basadas en la investigación” en su explicación del proceso. Una definición amplia, pero breve de Rtl se toma de la Asociación de Directores Estatales de Educación Especial (NASDE) en la publicación de 2005, se cita a continuación:

“Respuesta a la Intervención (Rtl) es la práctica de proporcionar alta calidad instrucción y las intervenciones adaptado a las necesidades del estudiante, vigilando progreso para hacer con frecuencia las decisiones acerca de cambios en la instrucción y objetivos y la aplicación de datos de la respuesta del niño a importantes decisiones educativas. Rtl debe aplicarse a las decisiones en la educación general, correctivas y especial, creando un sistema bien-integrado de instrucción/intervención indicada por datos de resultado de niño.” \*\*

Debe de ser enfatizado que el foco de la nueva ley en el *programa de educación general*; fue diseñado para rodear el “espera para fallar” modelo de obtener ayuda para los estudiantes. El modelo de Rtl de cada sitio escolar será diferente, dependiendo de los recursos y el personal que están disponibles en cada escuela/distrito

\*\* Batsche, G., Elliott, J., Graden, J.L., Grimes, J., Kovaleski, J.F., Prasse, D., et al. (2005). *Response to intervention: Policy considerations and implementation*. Alexandria, VA: National Association of State Directors of Special Education, Inc.

## **REFERERIDO PARA LA EVALUACION PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD**

“Referido” es un término que se utiliza ampliamente para muchos propósitos. Los padres, maestros, consejeros, directores, enfermeras escolares, u otras personas que tengan un interés en el bienestar del niño pueden referir a un estudiante de Equipo de Éxito Estudiantil (SST). Notificación por escrito de remisión por el personal escolar será enviada a los padres.

Un equipo de SST consiste de los padres y personal de la escuela familiar con el niño. Recuerde, usted puede llevar a un amigo, representante de la CAC, o otra persona de apoyo a esta reunión. Una referencia para el Equipo de Éxito Estudiantil es generalmente el primer paso cuando un maestro o el padre tienen preocupaciones acerca de una necesidades de aprendizaje de niño. Esto permite que un equipo desarrollar adaptaciones, modificaciones, apoyos, y recursos para apoyar el estudiante en una clase de educación general. Los padres tienen el derecho y se les anima a hacer referencias del personal de la Charter LEA para la evaluación de las posibles necesidades de sus hijos, cuando se sospecha una discapacidad. *Por favor, tenga en cuenta:* La evaluación formal no puede llevarse a cabo sin el permiso escrito de los padres.

Escriba una solicitud específica a la atención del director de su hijo, el maestro o el administrador de educación especial, pidiendo una junta del Equipo de Éxito Estudiantil (vea muestra carta en página 11). O, si sospecha una discapacidad, puede escribir una carta solicitando que una referencia para evaluar la elegibilidad para servicios de educación sea iniciada, incluyendo las razones por las que sospecha que su niño puede tener una discapacidad. Guarde una copia de la solicitud para los registros de su niño. (ver la solicitud de muestras para su remisión para la evaluación de la página 12).

Una vez que una solicitud por escrito para la evaluación de la elegibilidad de la educación especial se ha prestado a la Charter LEA, la escuela tiene (15) días calendarios a partir de la fecha de una referencia por escrito para presentar un Plan de Evaluación para aprobación de padre y obtener la firma.

Para ser elegible bajo IDEA, un estudiante debe ser identificado y cumplir con los criterios como:

- a. Autismo



- b. Sordo
- c. Sordo/Ciego
- d. Disturbo Emocional
- e. Discapacidad Visual
- f. Dificultad Auditiva
- g. Dificultad de Lenguaje
- h. Retardo Mental
- i. Discapacidades Múltiples
- j. Discapacidad Ortopédico
- k. Otra Discapacidad de Salud
- l. Discapacidad Especifica de Aprendizaje
- m. Lesion Cerebral

Además, el equipo debe determinar que el estudiante requiere servicios especiales de educación para recibir beneficio educativo.

## Sección 504

La Sección 504 es la sección del Acto de Rehabilitación de 1973, que se aplica a las personas con discapacidades físicos o mentales. Es un acto de derechos civiles, que protege los derechos civiles y constitucionales de las personas con discapacidades. Indica que ninguna persona con una discapacidad puede ser excluida ni negados beneficios de cualquier programa que recibe o reciban asistencia financiera federal.

### Definición de un Discapacidad

Una persona es considerado discapacitado en la definición de la Sección 504 si él o ella:

- tiene un impedimento físico o mental que limita substancialmente uno o más de tales actividades principales de la vida
- tiene una historia de estos impedimentos
- se considera que tiene tal impedimento

El personal escolar debe considerar la posible existencia de la discapacidad y protección de la Sección 504 si el estudiante ha sido diagnosticado, por ejemplo, con:

- HIV
- ADHD
- La enfermedades transmisibles
- Desordenes de sangre o de azúcar
- Mal-funcionamientos del Corazon

### Definición de Actividades Principales de la Vida

“Actividades Principales de la Vida” incluye funciones como cuidarse a sí mismo, realizando tareas manuales, caminando, ver, oír, hablar, respirar, aprender, y trabajar. Cuando una condición no limita considerablemente una actividad importante de la vida, la persona no califica para un plan de Sección 504.

### Responsabilidad del Distrito

Si un distrito tiene razones para creer que, a causa de una discapacidad como definido bajo la Sección 504, un estudiante necesita acomodaciones o servicios especiales en la colocación general para participar en el programa general, el distrito debe evaluar al estudiante. Si se determina que un estudiante con discapacidades bajo la Sección 504, el distrito debe desarrollar e implementar la entrega de todos los servicios necesarios y/o acomodaciones. Sección 504 está a cargo del programa de educación general.

### Acomodaciones Razonables

La Sección 504 requiere un plan escrito que describe la ubicación y servicios. Las decisiones de colocación deben estar basadas en información obtenida de una variedad de fuentes y toda la información deben ser consideradas. Las decisiones de colocación deben ser hechas por un grupo de personas que conozcan al niño, sobre el significado de los datos de evaluación, y sobre las opciones de colocación. Todos los miembros del grupo o equipo de asistencia, incluyendo los padres, deben firmar el “Plan de Acomodaciones:

- Sin fija de tiempo o tiempo adicional para la evaluación y/o trabajo
- Provisión de lectores
- Provisión de libros grabados
- Cambios en la manera en que se dan los exámenes
- Permitir una respuesta verbal

## Muestra de carta para solicitar una reunión del Equipo de Estudiantes (SST)

(Su Nombre)

Dirección

Ciudad, Estado, Código

Numero de teléfono

Fecha

Sr (Nombre de director)

(Nombre de Escuela)

Dirección

Ciudad, Estado, Código

Número de teléfono

(Nombre de Maestro):

Yo soy el padre de (nombre de su hijo/a), que se encuentra en su escuela (nombre de escuela y grado). Tengo preocupaciones sobre las marqués académicas de mi hijo/a.

Estoy solicitando una reunión del Equipo de Éxito Estudiantil para desarrollar estrategias educativas y modificaciones para mi hijo/a.

Sinceramente,

(Su nombre)

***Por favor note: Antes de usar una carta como esta, por favor asegúrese de haber tenido la oportunidad de comunicarse con el maestro do su niño.***

## Muestra de carta para Referencia para la Educación Especial

(Su Nombre)  
Dirección  
Cuidad, Estado, Código  
Número de teléfono

Fecha

Sr (Nombre de director)  
(Nombre de Escuela)  
Dirección  
Cuidad, Estado, Código  
Número de teléfono

(Nombre de Maestro):

Yo soy el padre de (nombre de su hijo/a), que se encuentra en su escuela (nombre de escuela y grado). Hemos tenido una reunión del Equipo de Éxito Estudiantil y las recomendaciones de ese equipo se han aplicado. (Nombre de su hijo/a) todavía no está haciendo bien en la escuela: (explique que son sus preocupaciones)

Les escribo para hacer una referencia para la evaluación para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial para (nombre de su hijo/a). Estoy solicitando que el distrito le dé una evaluación completa en las áreas siguientes donde sospechamos que tiene una discapacidad(es): \_\_\_\_\_ para determinar si es elegible para servicios de educación especial o servicios relacionados bajo la Sección 504. Estoy pidiendo que todos los informes sean proporcionados para mí antes de la reunión para mi revisión.

Espero recibir un plan de evaluación dentro de los 15 días. Si tiene cualquier pregunta, siéntase libre de llamarme a (su número). Gracias por su cooperación y su ayuda.

Sinceramente,

(Su nombre)

cc: Director de Educaciones Especiales

***Por favor note: Antes de usar una carta como esta, por favor asegúrese de haber tenido la oportunidad de comunicarse con el maestro y otro personal de su niño.***

## **DESARROLLO de PLAN DE EVALUACION**

Después que un niño es referido para la evaluación de la educación especial, un representante de la escuela se comunicará con usted para revisar un plan de evaluación. El representante de la escuela le hablara sobre:

1. Revisión de la razón(es) de referencia;
2. 2. Explicar el proceso de evaluación y los métodos o pruebas, que se utilizara para obtener más información sobre el niño. Las pruebas se harán en el idioma materno del niño o otros medios de comunicación, a menos que otras provisiones sean necesarias. Las áreas de evaluación se especificaran en el plan de evaluación (sección Evaluación de área) y decidido en colaboración con el LEA y los padres. Todas las áreas de la discapacidad sospechada deben ser evaluados como parte de esta evaluación.
3. Explicar los derechos de los padres:
  - Revisar toda la información pertinente;
  - Obtener una evaluación independiente, so los padres no están de acuerdo con la evaluación;
  - Tener una audiencia imparcial de debido proceso si no está satisfecho con los resultados (incluyendo Resolución Alternativa de Disputo);
4. Pida a los padres para el permiso por escrito para que una evaluación pueda ser realizado;

Esto puede ocurrir en la misma sesión donde se realiza la determinación de referencia para la educación especial.

El proceso de evaluación tiene dos propósitos principales:

- I. para juntar toda la información posible sobre el alumno y evaluar las necesidades, a través de la observación, las pruebas, y juntar información de los que han trabajado con el niño, incluyendo los padres, maestros, enfermeras, terapeutas y psicólogos y cualquier otra información pertinente por escrito o de otra;
- II. y para determinar si el alumno es elegible para la educación especial y sus servicios

La escuela tiene 60 días (excluyendo los días durante las vacaciones escolares que duran más que 5 días) a partir del momento de la recepción del consentimiento firmado por los padres para la evaluación para tener la junta con el equipo de IEP.

# Ejemplo de un Plan de Desarrollo

(Updated October 2010)

## El Dorado County Charter SELPA FORMATO ESTATAL DEL IEP DE SELPA PLAN DE EVALUACION

Inicial  Anual  Trienal  Transición  Interino  Otro \_\_\_\_\_

Para el padre/encargado de: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Primer Idioma: \_\_\_\_\_ Habilidad de Inglés/Nivel CELDT \_\_\_\_\_

Referido por:

\_\_\_\_\_  
 (Firma) del Padre  (Firma) de la Enfermera(o)  (Firma) del Maestro  (Firma) del Maestro de Educ. Especial

La razón de la referencia para la evaluación es \_\_\_\_\_

El distrito propone evaluar a su niño para determinar su elegibilidad para servicios de educación especial o continuidad de elegibilidad y niveles presentes de rendimiento académico y logro funcional. Su niño será evaluado en todas las áreas necesarias donde se sospecha discapacidad. Para cumplir con las necesidades de educación individuales de su niño, esta evaluación consistirá en una evaluación solamente en las áreas marcadas por la agencia educativa local (LEA / del distrito).

Área de Evaluación	Título del Examinador
<input type="checkbox"/> <b>Logro académico</b> — Estos exámenes miden la lectura, ortografía, aritmética, habilidades de lenguaje escrito y oral, y/o conocimientos generales.	
<input type="checkbox"/> <b>Salud</b> —La información de salud y las pruebas son reunidas para determinar como la salud de su niño afecta la interpretación escolar.	
<input type="checkbox"/> <b>Desarrollo Intelectual</b> — Estos exámenes miden qué tan bien piensa su niño, recuerda, y soluciona problemas.	
<input type="checkbox"/> <b>Idioma/Desarrollo de Comunicación de Lenguaje</b> - Estas pruebas miden la capacidad de su niño de entender y usar el lenguaje y la claridad al hablar apropiadamente.	
<input type="checkbox"/> <b>Desarrollo de Motor</b> — Estas pruebas miden que tan bien su niño coordina los movimientos del cuerpo en actividades de músculos pequeños y grandes. Las habilidades Perceptuales también pueden ser medidas.	
<input type="checkbox"/> <b>Social/Emocional/Conducta/Adaptable</b> -Estas balanzas indicarán como se siente su niño sobre él/ella, como se lleva con otros, tiene cuidado de sus necesidades personales en casa, escuela y en la comunidad.	
<input type="checkbox"/> <b>Transición Post-Secundaria</b> - Evaluación de transición para la edad apropiada relacionada a entrenamiento, educación, empleo y donde sean apropiadas las habilidades para vivir independiente.	
<input type="checkbox"/> <b>Otras Medidas</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Opciones Alternas de Evaluación</b> -Describa los métodos alternos de evaluación del niño, si le corresponde)	

Yo estoy de acuerdo en la evaluación. Entiendo que los resultados serán guardados confidencialmente y que seré invitado a asistir a las juntas del equipo de IEP para hablar de los resultados. También entiendo que no se le proveerán ningunos servicios de educación especial a mi niño sin mi consentimiento por escrito.

Yo no estoy de acuerdo con la evaluación propuesta y descrita arriba.

Me gustaría que la siguiente información de la evaluación fuera considerada por el equipo del IEP: \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Encargado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Número de Teléfono \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

## **JUNTA DEL EQUIPO de IEP**

Al término de la evaluación, una reunión se llevara a cabo para revisar los resultados y determinar la elegibilidad para la educación especial. Si el estudiante es elegible, el equipo desarrollara un IEP (Programa Educativo Individualizado) que esta diseñado para planificar que áreas serán el objeto de intervención y como una intervención realmente se llevara a cabo. Antes de que su hijo reciba servicios de educación especial, este programa debe ser desarrollado en la reunión del equipo del IEP. Se le anima a solicitar por escrito los resultados de la evaluación, las formas en blanco del IEP para familiarizarse con ellos, y otra información pertinente para el IEP antes de la junta del equipo del IEP. Recuerde, usted puede llevar un representante de CAC o otro persona a esta reunión.

Varios artículos hacen el IEP. Incluyen:

- Declaraciones del nivel de necesidades educacionales proporcionada por los padres y el personal.
- Declaraciones de los objetivos anuales y los objetivos educativos a corto plazo.
- Las personas responsables de ayudar a lograr los objetivos.
- Criterios y procedimiento de evaluación para medir el logro de los objetivos educativos.
- Una declaración de los programas de educación especial específica y los servicios relacionados necesarios para el estudiante y el grado de participación anticipado en el programa general.
- Las fechas proyectadas para empezar servicios y cuanto tiempo los servicios deben continuar.
- Determinación de participación en las evaluaciones estatales y en el distrito.

El padre(s) o guardián(es) serán pedidos que den aprobación escrito del nuevo IEP en la junta de IEP. Usted no está obligado a firmar el IEP en este momento. Un sistema para medir el progreso del estudiante será desarrollado y revisado por lo menos una vez al año. El padre(s) o guardián(es) debe dar permiso antes de un cambio de ubicación o programa educativo del estudiante se lleva a cabo.

El programa de estudiante es un esfuerzo cooperativo entre la escuela, el hogar, y el estudiante. La comunicación entre el hogar y la escuela debe continuar después de las reuniones del equipo de IEP se lleven a cabo. Las solicitudes de conferencias informales con los profesores del estudiante, las solicitudes para visitar el estudiante en la clase, notas o llamadas telefónicas son formas de aprender sobre el programa del niño y el desempeño.

Es el derecho de equipo y la responsabilidad de solicitar una reunión del equipo IEP o revisar el IEP en cualquier momento.

Si un niño no califica para servicios especiales de educación, él o ella todavía pueden tener derecho para servicios bajo Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973. Para obtener información adicional acerca de la Sección 504, por favor póngase en contacto con su LEA.



**(Muestra)**  
**Orden del día para el IEP**  
**Orden del día para el IEP anual (o trianual) de \_\_\_\_\_**  
**Fecha: \_\_\_\_\_**

**1. Bienvenidos**

- Introducciones
- Propósito/Resultados Esperados
- Información del Programa
- Derechos del hijo y padre
- Establecer parámetros de tiempo

**2. Los Niveles Actuales de Desempeño /Elegibilidad y transición para los estudiantes mayores de 16 años**

- Completar los papeles transición en conjunción con niveles actuales, objetivos y servicios
- Fuerzas del estudiante/Preferencias/Intereses
- Preocupaciones del Padre
- Reviso de los reportes (Educación General, Especialistas, otras agencias, si se aplica)
- Reviso del progreso de los objetivos
- Declaración de elegibilidad o si no califica (si es el caso en esta reunión)

**3. Factores Especiales**

- Tecnología Asistida?
- Incidencia Baja?
- Ceguera o discapacidad visual?
- Sordo o problemas de audición?
- Estudiante de Ingles?
- Comportamiento?
- Áreas de necesidad
- Participación el exámenes Estatales/Del Distrito(STAR)

**4. Nuevos objetivos basados en las áreas de necesidad**

**5. Oferta para el programa/Servicios basado en los objetivos**

- Opciones de entrega del servicio (LRE)
- Ayudas complementarias, servicios y otros apoyos para el personal escolar, or para el estudiante, o en nombre del estudiante.
- Acomodaciones/Modificaciones
- Educación Especial y servicios relacionados
- Extendido año escolar?

**6. Oferta de Colocación Educativa**

- % de tiempo dentro o fuera de clases de educación general */justificación de tiempo fuera de la educación general*
- Other Agencies including County Mental Health involved?
- Criterios de promoción
- Reporte para comunicar el progreso
- Transporte para Educación Especial?
- El Plan de la graduación (si se aplica)

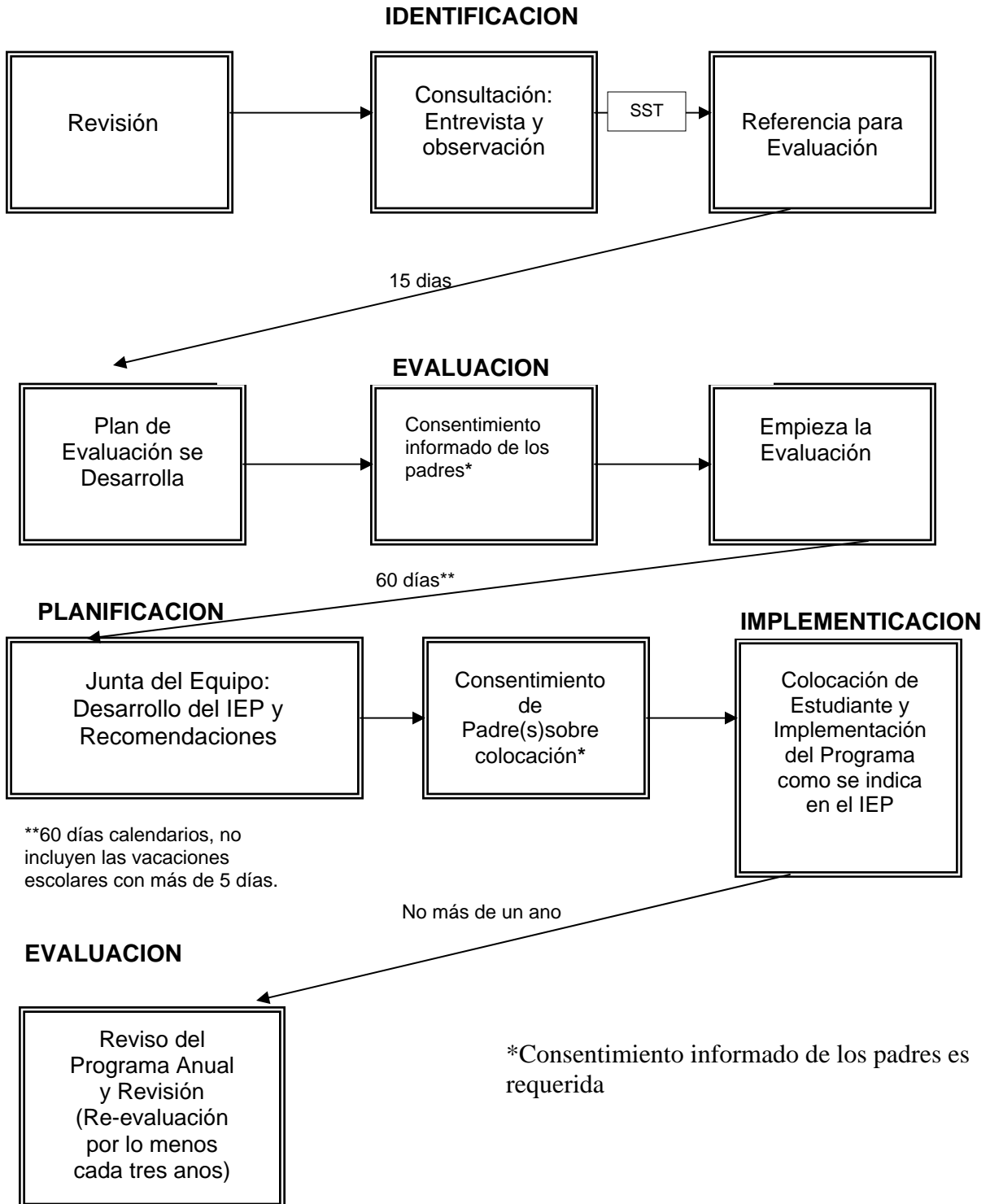
**7. Termina**

- Confirma los acuerdos
- Firmas

Seguimiento

## PLAN DE EDUCACION INDIVIDUALIZADA (IEP) PROCESO O CALENDARIO

Este diagrama esta entendido para ser utilizado como una vista general breve del proceso del IEP. Para la información más detallada, consulte las secciones individuales en esta guía de padre.





## **PROGRAMAS Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA EDUCACION ESPECIAL**

La Carta de la LEA Especial del Departamento de Educación ofrece una variedad de programas de educación especial y servicios para estudiantes elegibles en los grados de kindergarten hasta el grado doce. Nota: Los estudiantes elegibles pueden continuar recibiendo educación especial y servicios relacionados en el IEP hasta que reciban su diploma de la escuela secundaria-OR-que lleguen a la edad de 22 años

Los estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados con DIS serán educados con los estudiantes de educación general a la medida más posible. Ellos se integraran lo más posible en las actividades escolares y las actividades generales según lo determinado por el equipo del IEP. Si instalaciones y servicios independientes son necesarios para su niño, serán comparables a las previstas para los estudiantes de educación general.

La educación especial y servicios DIS serán proporcionados a favor de su niño, sin costo, menos esos honorarios que son cargados a los estudiantes de educación general. Los servicios serán proporcionados en una colocación apropiada y lo más cercano a sus hogares/escolarización en casa como posible. Cuando el transporte a una escuela más lejana, clase o centro es necesario, dicho transporte se proporciona sin costo al estudiante.

### **AMBIENTE EDUCATIVO MENOS RESTRICTIVO**

“Ambiente educativo menos restrictivo” es la colocación o el programa que mejor pueden satisfacer las necesidades de un estudiante individual y que lo hace con una mínima pérdida de contacto con la clase general, estudiantes y programas.

A continuación se enumeran las consideraciones por el equipo del IEP para deliberar y determinar si un estudiante esta en el ambiente menos restrictivo:

- La ley de educación par las personas con discapacidades (IDEA) tiene una preferencia fuerte para educar a estudiantes con discapacidades en clases generales de educación con ayudas y servicios apropiados.
- Que ayudas y servicios suplementarios se aseguraría de el IEP del estudiante puede ser adecuadamente aplicado en el aula de educación general?

*Por favor note:* La colocación en el aula de educación general es la primera opción que el equipo del IEP debe considerar para todos los estudiantes. Si el equipo del IEP decide que el estudiante puede ser educado satisfactoriamente en el aula de educación general, entonces la colocación de educación general es el ambiente menos restrictivo para el estudiante.

- El equipo del IEP puede decidir que el estudiante no puede ser educado satisfactoriamente en el aula de educación general; aun cuando apropie ayudas y los servicios son proporcionados. El equipo de IEP entonces debe considerar otras colocaciones y/o los servicios.
- Un programa continuo lleno de opciones debe estar disponible dentro del SELPA hasta el punto necesario para asegurar FAPE. Estos pueden incluir: instrucción especializada dentro de las

clases de educación general, clases especiales, escuelas especiales, instrucción en el hogar, instrucción en hospitales o instituciones.

- El equipo del IEP decide cuál de estos otros servicios es lo mejor para el estudiante, teniendo en cuenta las necesidades individuales del estudiante y la importancia de ser educados, en la mejor medida posible, con los estudiantes que no tienen discapacidades.

## Ambiente Educativo

Miembros de Charter LEA ofrecen una gama de programas de educación especial para atender las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidades que se describe a continuación. Para obtener información adicional acerca de los programas de educación especial que se ofrecen en su Charter LEA, por favor póngase en contacto con el sitio directamente (ve información de contacto en el la ultima pagina de este documento).

### Respuesta a la Instrucción e Intervención (RtI2)

La Respuesta a la Instrucción e Intervención (RtI2) modelo apoya la intervención por niveles utilizado para identificar a los estudiantes que están experimentando dificultades académicas desde el principio. *Por favor tenga en cuenta:* RtI2 es una responsabilidad de educación general.

Además, los datos recogidos durante el proceso de RtI2 pueden ser utilizados, en parte, por las agencias de educación locales para determinar si un estudiante puede ser elegible para servicios de educación especial.

### Servicios de Especialista de Educación/Programa de Especialista de Recursos

Servicios de Especialista de Educación/Programa de Especialista de Recursos ofrece una gama de servicios a los estudiantes con discapacidades mínimas a moderada. Los Servicios de Especialista de Educación/Programa de Especialista de Recursos se centran en ayudar a los estudiantes en el acceso al plan de estudios académicos de su nivel de grado. Cada estudiante recibe instrucción especialmente diseñada y servicios de apoyo en las áreas de necesidad específica en su programa de Educación Individual (IEP).

### Clases Especiales de Día (SDC)

Clases Especiales de Día les proporcionan servicios a estudiantes que tienen las necesidades más intensivas que pueden ser atendidas en los programas escolares de educación general, el Programa de Recursos Especiales y/o Instrucción y Servicios Designados.

### Escuelas Especiales Estatales

Las escuelas residenciales y los servicios son operados por el Estado de California para los sordos, ciegos y con daño neurológico. Las escuelas están disponibles para un diagnóstico completo y pueden ser considerado como colocación para ciertos individuos con necesidades extraordinarias. Para información adicional por favor visite: [State Special Schools and Services Division \(CDE\)](#)

## SERVICIOS ESCOLARES; NO SECTARIOS y PRIVADAS

Servicios escolares no sectarios y privadas están disponibles para las personas que se identifican con trastornos emocionales (ED) a través de los procedimientos de evaluación de la agencia de educación local y el equipo del IEP recomienda la colocación en una residencial escuela privada.

### Servicios de Casa o Hospital

El propósito de instrucción en casa o hospital es para proporcionar instrucción a un estudiante con una incapacidad temporal en la casa del estudiante, en un hospital o otro centro de salud, excluyendo hospitales estatales. Para mas información por favor viste: [Home and Hospital Instruction \(CDE\)](#)

## INSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DESIGNADOS (DIS)

Instrucción y servicios designados (DIS), también conocido como servicios relacionados, apoya a los estudiantes en beneficiarse de su programa de educación especial y el acceso al currículo de educación general. Con base en las necesidades individuales de su hijo, los servicios siguientes podrán ser especificados en el Programa de Educación Individual (IEP):

- Instrucción y servicios en el desarrollo del lenguaje y la remediación
- Servicios de audiología
- Interpretes para sordos
- Instrucción y servicios de la movilidad y la instrucción
- Instrucción y servicios en el hogar y/o en el hospital
- Educación Física Adaptada (APE)
- Terapia física o ocupacional
- Servicios de visión baja y la terapia, servicios de orientación y movilidad
- Instrucción especial para conducir
- Servicio de aconsejadores y la guía
- Servicios psicológicos distintos de la contribuciones y el desarrollo del IEP
- Servicios de padres en aconsejar y entrenamiento
- Servicios de salud y enfermería
- Trabajo de servicios sociales en la escuela
- Clases especiales para la educación vocacional y el desarrollo profesional
- Instrucción suplementaria y servicios, incluyendo la instrucción individual y en grupos pequeños
- Servicios de recreación
- Transportación
- Los servicios especializados para discapacidades de baja incidencia, por ejemplo, lector, transcriptores, y/o visión y audición.

## Transición

La definición de la transición ha evolucionado en los últimos años. Un nivel nacional, se ha percibido como un periodo de tiempo que incluye la escuela secundaria, la graduación, la educación y opciones de pre-secundaria, servicios de adultos, a los años iniciales de empleo. Los individuos con el Acto de Educación de Discapacidades (IDEA, 2004), ofrece la siguiente definición:

El término “servicios de transición”, quiere decir que un conjunto coordinado de actividades para un estudiante con una discapacidad que-

(A) está diseñado para ser dentro de un proceso orientado hacia los resultados, que se centra en mejorar el logro académico y funcional del niño con una discapacidad para *facilitar el movimiento del niño de la escuela a actividades pre-escolares*, incluyendo la educación pre-secundaria, educación vocacional, empleo integrado (incluyendo empleo con apoyo), educación continua y para los adultos, servicios para adultos, vida independiente, o la participación de la comunidad (Sección 602, énfasis agregado);

(B) se base en las necesidades individuales del niño, teniendo en cuenta las preferencias e intereses del estudiante, y

(C) incluye la instrucción, servicios relacionados, experiencias comunitarias, el desarrollo del empleo y otros objetivos para después de la escuela, y cuando apropiado, al adquisición de habilidades para la vida diaria y una evaluación vocacional funcional.”

### Planificación de Transición Individuo (ITP)

El ITP es un plan articulado, entre agencias educativas diseñadas para facilitar la transición de un estudiante de la escuela al empleo y la vida adulta. El IEP/ITP se ocupa de los aspectos críticos de la transición del estudiante, incluyendo las metas de empleo, colocación residencial, custodia, transportación, vida independiente y apoyo de los ingresos. Los pasos esenciales para el desarrollo de planes de transición en el IEP son:

1. Identificar los objetivos e intereses del estudiante después que termine la escuela;
2. Describir los puntos fuertes, los niveles de académica, y desempeño funcional del estudiante;
3. Desarrollar objetivos mensurables pre-secundarios;
4. Describir los servicios de transición necesarios
5. Actualizar el plan de transición por lo menos cada año.

El ITP se hará en conjunto con una reunión del IEP antes de que el estudiante tenga 16 años y apoyar el desarrollo de metas apropiadas para el estudiante.

[Transition to Adult Living, An Information and Resource Guide](#), contiene información completa sobre los requisitos legales, las mejores practicas, experiencias preparatorias, participación de la familia y recomendaciones para la preparación de los estudiantes para las transiciones relacionadas.

## Procedimientos de Defensa (Derechos de los Padres)

Le ley requiere que los distritos escolares establecen procedimientos para proteger los derechos de los estudiantes de educación especial y sus padres o guardianes; estos procedimientos se llaman garantías procesales. Estas garantías procesales también se refieren a aquellos que sirven como padres sustitutos y estudiantes de dieciocho años de edad que reciben servicios de educación especial. Se describen en este manual como se refieren a los distintos temas tratados, sin embargo, estos derechos se sumen a continuación:

- el derecho de los padres a dar o negar su consentimiento antes de que su hijo se evaluó inicialmente o colocado en un programa de educación especial por primera vez;
- el derecho de los padres a inspeccionar y revisar todos los registros de sus hijos;
- el derecho de los padres a obtener una evaluación educativa independiente (IEE) de su hijo (por política de SELPA);
- el derecho a aviso por escrito de los asuntos relativos a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo, o la provisión de FAPE a su hijo;
- el derecho de solicitar una audiencia de proceso debido sobre estas cosas, que debe ser llevada a cabo por un oficial de audiencia imparcial;
- el derecho a apelar la decisión de la audiencia inicial a la Agencia Estatal de la Educación (SEA), o la Agencia Educacional Local (LEA), como sea el caso, cuando van a presentar una queja de proceso debido.
- Los padres tienen el derecho de apelar la decisión de la audiencia inicial de la Agencia Educacional Local (LEA) si él SEA no llevo a cabo la audiencia.
- el derecho del niño a permanecer en su colocación educativa principal, a menos que el padre y la agencia quedan de acuerdo de otra cosa, mientras que los procedimientos administrativos o judiciales estén pendientes (esta disposición se ha llegado a ser conocido como la provisión “estancia-puesto”);
- el derecho a iniciar una acción civil en un caso tribunal estatal o federal para apelar un decisión de la audiencia final;
- el derecho de los padres para solicitar honorarios razonables de abogados de un tribunal de recursos que se interpongan en IDEA (bajo ciertas circunstancias);
- los padres deben notificar a la agencia pública que tienen la intención de retirar a su hijo de la escuela y colocar al niño en una escuela privada a expensas públicas. (Aviso tiene que ser por lo menos 10 días)
- los padres deben notificar a la SEA o LEA, según sea el caso, cuando la intención de presentar un queja de debido proceso.
- Los estados deben ahora tener un proceso de mediación voluntaria o sesión de resolución en su lugar, como medio de resolver controversias entre las autoridades educativas locales y los padres de los niños con discapacidades.



- Los requisitos específicos se han agregado a la ley con respeto a la disciplina de los niños con discapacidades. Bajo ciertas circunstancias, como el niño trae un arma a la escuela o una función escolar, el niño puede ser removido de su colocación educativa actual y se coloca en un ambiente educativo alternativo provisional o suspendido o expulsado de la escuela.
- \*\*Consulte El Condado de El Dorado Charter SELPA “Aviso de garantías procesales y derechos de los padres” al final de este manual.

## Procedimientos de Defensa cont.

### Revocación de Consentimiento para los Padres del Estudiante para recibir Educación Especial y Otros Servicios Relacionados

Los cambios en las regulaciones federales para los Individuos con Discapacidades le da a los padres (o el estudiante adulto) el derecho de revocar su consentimiento para que el estudiante reciba educación especial y servicios relacionados. Usted puede revocar su consentimiento sin ningún tipo de recurso del distrito. Usted debe presentar esta declaración de revocación por escrito y no es necesario dar una razón. El distrito puede preguntar por la razón pero, no están obligados a responder. La revocación no puede ser efectiva retroactivamente.

Tras la recepción de su solicitud por escrito revocando el consentimiento para la educación especial y servicios relacionados, el distrito (LEA) tiene la obligación de darle aviso previo por escrito (PWN) reconociendo su revocación de la educación especial y servicios relacionados y deben incluir la fecha en que todos los servicios cesaran. Esta fecha debe estar dentro de un plazo razonable y el distrito no puede dejar de posponer los servicios.

El distrito no podrá exigir a los padres a asistir a una junta para discutir la revocación. El distrito no puede presentar un proceso debido para retrasar su solicitud. Sobre el paro de servicios, su niño será considerado un estudiante de educación general para todos los efectos, incluyendo la disciplina, la graduación y los requisitos de estado de pruebas. Bajo las regulaciones, el distrito no será considerado en la infracción de FAPE por esta revocación

Por favor tome nota de que: Las garantías procesales (con la excepción de el requisito de “Encontrar a un Nino” en la ley IDEA) ya no estará disponible para su hijo. Las adaptaciones y modificaciones que ser proporcionó a su hijo bajo el proceso de IEP también serán discontinuadas. El distrito no es requerido a enmendar los registros de su niño para quitar ninguna referencia a la educación especial y servicios relacionados.

Puede optar por no restablecer el consentimiento para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados. Sin embargo, usted o el distrito, puede volver a enviar a su hijo para educación especial en cualquier momento. En este caso, la referencia será tratada como una evaluación inicial, incluyendo requisitos de calendario y evaluación.

## El Proceso Debido y Derechos De Padres

El Proceso Debido es un derecho garantizado por la Constitución de los Estados Unidos y las leyes federales y estatales. En respeto a la educación especial, “proceso debido” asegura que las agencias de las escuelas y los padres tienen el derecho de solicitar una audiencia para resolver los desacuerdos en relación con la adecuación de los programas de educación especial y los servicios ofrecidos o que se proporciona a un niño en particular.

Una audiencia de debido proceso garantiza que los procedimientos específicos y los plazos se siguen cada vez que hay una propuesta de cambio significativo en el programa educativo de un niño y el cambio está en cuestión. Cuestiones que pueden ser incluidos para su consideración bajo el concepto de debido proceso se limita a:

- La identificación de su niño para la educación especial;
- La evaluación de su niño;
- La colocación de educación para su niño;
- La provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) para su niño.

Es la intención de la Legislatura que las partes en disputas de educación especial se animan a buscar una solución a través de la mediación antes de presentar una solicitud para una audiencia de debido proceso. Es también la intención de la Legislatura que estas “conferencias voluntarias de mediación de petición de previa” se lleve a cabo en un proceso informal en un atmosfera sin conflicto para resolver asuntos que se relacionen a la identificación, la evaluación, o colocación educativa del niño, a satisfacción de ambas partes. Por lo tanto, los abogados u otros contratistas independientes utilizados para prestar servicios de defensa legal, no podrán asistir, o participar en ninguna de las alternativas solicitaciones, o en el “conferencias de mediación de petición previa”. Tomar parte en una conferencia de mediación no es sin embargo un requisito previo para solicitar una audición para el proceso debido. Voluntad de hacerlo se puede indicar a la Oficina de Audiencias de Educación Especial en la Oficina de Audiencias Administrativas, solicitando una conferencia para “Solo la Mediación”.

Los procedimientos de debido proceso incluyen una sesión de resolución, una conferencia de mediación y una audiencia administrativa en el nivel de estado. Los padres son asegurados de los derechos específicos con respecto a los procedimientos de debido proceso, incluyendo el derecho a suspender la conferencia de mediación. Cualquiera de los padres o el distrito escolar puede presentar una solicitud por escrito para una audiencia de proceso debido a:

Oficina de Mediación Administrativa  
Atención: División de Educación Especial  
2349 Gateway Oaks Drive, Suite 200  
Sacramento, CA 95833-4231  
Phone: (916) 263-0880; Fax: (916) 376-6319

La siguiente información debe ser proporcionada por usted o su representante como parte de su solicitud:

1. Nombre del niño;
2. Dirección de la residencia del niño;
3. Nombre de la escuela que asiste el niño; y
4. Una descripción de la naturaleza del problema, incluyendo hechos relacionados con el problema(s) y una propuesta de resolución del problema(s).

La ley estatal requiere que cualquier parte que solicite una audiencia de proceso legal debe proporcionar una copia de la solicitud por escrito a la otra parte. (20 USC 1415[h]; EC 56505[d] y [j]).

#### Oportunidad para el Distrito para Resolver la Demanda

Cuando la solicitud se recibe por escrito, OAH (Oficina de Administración) entonces programara una fecha para la audiencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud de audiencia de debido proceso se archiva. Una conferencia de mediación, sin embargo, se ánima, y las partes en la conferencia de mediación previa a la audiencia debe estar de acuerdo para extender el tiempo para completar la audiencia.

*Por favor toma nota que:* Esto es diferente de la “solicitud previa a la audiencia voluntaria conferencia de mediación”, aunque también se le llama “mediación”. En esta situación, los abogados o otros defensores se les permite asistir o participar. La audiencia de debido proceso debe ser completado dentro de los cuarenta y cinco (45) días, o por una buena causa, la OAH podrán ampliar los cuarenta y cinco (45) días, pero solo si la parte que solicito la audiencia está de acuerdo con ampliación.

Los derechos de los padres en relación con la audiencia de debido proceso son:

- El derecho a examinar y recibir copias de cualquier documento en los registros de su hijo;
- El derecho a estar acompañados en la audiencia por un representante(s) de su elección;
- El derecho a dar o negar el permiso para la colocación del niño;
- El derecho a ser asesorado y representando por un abogado y/o por personas con conocimientos o capacitación especial relacionado con los problemas de los niños discapacitados.

In accordance with the “Handicapped Children’s Protection Act of 1986”, attorney fees may be recoverable under certain circumstances (P.L. 99-372).

Si cualquiera de las partes no están de acuerdo con la decisión del consejero auditor, pueden apelar a un tribunal de jurisdicción competente.

Para obtener información mas detallada, consulte a su oficina del distrito escolar o la oficina Local de Educación Especial (SELPA) 530/295-2462.

## Alternativas Al Debido Proceso

At times, there may be disagreement between parents and the Charter LEA regarding the special education program and/or services for students with disabilities. The El Dorado County Charter SELPA believes very strongly in positive, effective communication that is student-focused. In situations where parents are concerned about potential disagreements, they have several dispute resolution options to use for support. If a solution cannot be reached in communication with the Charter LEA, please proceed with one or more of the following suggested actions:

- Llame el representante de los padres del distrito del CAC. Puede obtener el nombre y número de teléfono del maestro de su hijo de la educación especial o la oficina de SELPA a (530) 295-2462.
- Llame a su Especialista de Programa de Especial o Director de Educación Especial. Por favor vea la lista de contactos en la última página de este formulario.
- Contacte a el Especialista de Programa de El Condado de El Dorado a 530-295-2463. El Especialista puede proporcionar información sobre las leyes procesales y las opciones de métodos alternativos para la solución de problemas en la escuela del niño y/o distrito.
- Pida una junta facilitado del IEP. Un IEP facilitado es uno una agenda clara y un enfoque especial que identifica el área(s) de interés. Esto es facilitado por una persona entrenada, neutral, por lo general fuera del distrito.
- Pida una junta del grupo de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) (Grupo de Soluciones). Un ADR ofrece la oportunidad de apoyar una mejor comunicación entre los padres por oír las preocupaciones, que están “en disputa”. Ambas partes participan en la elaboración de una solución mutuamente satisfactoria

## Reclamo

Llame a los Procedimientos de Protección y Servicio de Referencia, 800/926-0648, si usted tiene una queja. El procedimiento de queja se utiliza para alegar un asunto que, si verdadero, constituiría una violación de las leyes federales o estatales o regulación de educación especial y

servicios relacionados, incluyendo alegaciones de discriminación ilegal. Un padre puede alegar una infracción por el distrito de la ley federal o estatal o regulación con una queja por escrito con el supervisor del distrito. Si alivio no es encontrado, una queja puede ser archivada con el Supervisor de Instrucción Pública llamando al Departamento de Quejas del Departamento de Educación al número que está referido arriba.

## Confidencial de la Información

Cada agencia de educación local tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información de identificación personal de los niños de educación especial. “Información de identificación personal” incluye:

- incluye el nombre del niño, los padres del niño u otros miembros de la familia
- El domicilio del estudiante
- El número estudiantil del niño
- Una lista de características personales
- otra información que harían posible identificar al niño con certeza razonable.

### Acceso a los registros

Como padre(s) o guardián (es), usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar cualquier registro de educación relacionado con su hijo. Un niño que tiene dieciocho (18) años de edad o más tiene el mismo derecho de revisar los registros. Con su permiso, su representante también puede mirar los registros.

Si desea ver los registros de su hijo de su hijo, tiene que pedir una solicitud verbal o escrita a el distrito educativo. El acceso a los registros se debe conceder entre cinco días de su petición. La agencia puede cobrar un pequeño honorario si pide una copia de los registros. Si usted es incapaz de pagar el honorario, puede ser renunciado. Usted también puede hacer peticiones razonables para explicaciones o interpretaciones de los registros.

### Enmienda (Corrección) de Registros

Si usted cree que la información contenida dentro registro académico es inexacta o engañosa o que viola la privacidad u otros derechos de su hijo, usted podrá solicitar a la agencia de educación para modificar la información en el registro académico del estudiante.

Todas esas solicitudes se refieren al Superintendente, quien tendrá una junta con el padre y el empleado que escribió el material o designara a un representante para que lo haga. Tras la junta, el Superintendente o designado puede dirigir que todo, parte, o nada del material sea cambiado.

Si el padre no está satisfecho con esta decisión, puede, dentro de treinta (30) días, apelar la decisión por escrito a la Junta Directiva del Distrito.

La Junta Directiva, dentro de los treinta (30) días, tiene la obligación de reunirse en sesión privada con el padre, el empleado que escribió el material, y el Superintendente para revisar las acciones tomadas.

La Junta Directiva, puede apoyar las acciones del Superintendente o modificar por complete o parcialmente, y puede dar la orden que el Superintendente tome medidas correctivas. *Por favor tome nota:* Las acciones de la Junta Directiva son finales y todos los registros de los actos son mantenidos en una manera confidencial.

Si la decisión es desfavorable a los padres, los padres pueden presentar una declaración escrita de sus objeciones. Tal declaración se convierte en parte del registro del estudiante.

### Destrucción de Registros

Registros permanentes no se destruyen sino se mantienen en los archivos de forma permanente para todos los estudiantes. La información personalmente identificando al estudiante pueden ser retenidos permanentemente a menos que los padres soliciten que sean destruidos.

## Mantenimiento de Registros

Como padre de niño con necesidades especiales, se reunirán una gran cantidad de información sobre su niño de diversos profesionales y agencias de servicios. Mantenimiento de registros no es obligatorio para los padres de niños con discapacidades, pero un buen registro resultan útiles en contactos diarios.

Puede ayudar tener información en las categorías siguientes:

- Historia Familiar: Puede incluir la fecha de nacimiento del niño, lugar de nacimiento, nombre de los padres, dirección, número de teléfono y historia familiar.
- Historia del Desarrollo del Niño: Puede incluir la salud de la madre durante el embarazo y cualquier circunstancia anómala en el nacimiento de su hijo. También puede incluir importantes detalles y a qué edad pasaron.
- Historia Médica y Reportes: Puede incluir información sobre el niño y la historia familiar de salud, la naturaleza de las enfermedades graves y operaciones, registro de vacunación del niño, y los medicamentos que toman.

- Historia de la educación: Puede incluir los nombres y las fechas de las escuelas atendidas, copias de los IEP, resultados de pruebas y el progreso de los informes.
- Servicios recibidos por otras agencias: Puede incluir copias de los registros de cualquier otra agencia con la que han tenido contacto.
- Correspondencia: Guarde copias de toda la correspondencia escrita por usted y recibida por usted.

## Comité Consultivo de la Comunidad (CAC)

Los padres representan la mayoría de los miembros del Comité, y de estos miembros, la mayoría debe ser padres de niños que recibe servicios de educación especial.

Miembros de PTC o las asociaciones de padres (PTA's), maestros de educación especial, maestros de aula de educación generales y otro personal escolar, estudiantes con discapacidades y/o representantes de los relacionados agencias públicos y privados también pueden ser representados.

El Comité Asesor Comunitario de Educación Especial es asesor del Plan Local de Educación Especial (SELPA). Las principales responsabilidades y actividades del CAC, incluyen, pero no limitadas a:

- Aconsejando a el SELPA y el Supervisor de la Agencia Local responsable con respecto al desarrollo y la revisión de programas y servicios.
- Informando y aconsejando a los empleados del SELPA con respecto a condiciones de comunidad, las aspiraciones, y objetivos para individuos con necesidades especiales.
- Haciendo recomendaciones y sugerencias para las dirigidas anuales que tienen prioridades.
- Participando en la educación de padre y alistar a los padres, los voluntarios, a las agencias que pueden contribuir a la implementación del Plan Local.
- Favoreciendo el conocimiento de la comunidad y la participación en el desarrollo y la revisión del Plan Local.
- Apoyando actividades a favor de individuos con discapacidades.
- Facilitando comunicación entre escuelas, los padres y la comunidad.

Participación en juntas ayuda a mantener a los miembros bien informados acerca de los programas y legislación, y facilita una comunicación más estrecha y una mejor comprensión de las metas comunes de los administradores escolares, profesores, padres y la comunidad.

La Oficina del Condado de Le Dorado del Plan Local de Educación Especial (SELPA) tiene las reuniones del Comité Asesor Comunitario en el internet utilizando el programa Colaboración de Pizarra. Si usted desea solicitar información sobre registro para estas juntas, pro favor póngase en contacto con la Sra. Patti Mercer 530-295-2462.

Todas las juntas están abiertas a cualquier persona interesada.

### Fechas y localidades de las juntas

Horario regular de juntas y lugares serán establecidos por el CAC, con todas las sesiones abiertas al público. CAC se juntaran con frecuencia como necesario, por no menos de treces veces entre septiembre y junio. Las reuniones especiales del CAC o subcomisiones pueden ser planificadas por el presidente cuando necesario. Una nota y el orden del día de todas las juntas regulares serán enviados a la asociación antes de la reunión.

### Votación

Habrá quórum cuando la mayoría de los distritos escolares que han nombrado los miembros tienen los representantes presentes. El quorum se define como un numero mínimo de miembros en una asamblea, lo sociedad, la junta directiva, etc., deben estar presentes antes de cualquier tipo de negocio valido puede tratarse.

Una mayoría simple de quórum es necesario para el ejercicio de la actividad habitual.

### IMPLEMENTACIONES DE RESPONSABILIDADES DEL CAC

Miembros del CAC tienen la responsabilidad de ayudar en el desarrollo y implementación del Plan Local y el establecimiento de prioridades para los programas especiales de educación de las operaciones por:

- Participando activamente y dando opiniones en las juntas de CAC.
- Mantener el contacto con el personal de educación especial y los programas de educación especial de la LEA para comprender mejor las necesidades locales.
- Informar periódicamente las actividades de la CAC a LEA Directivos
- Servir en comités permanentes y especiales de la CAC.

Miembros del Comité Consultivo de la Comunidad ayudan con la educación de los padres por:

- Organizar y participar en grupos de apoyos para los padres;
- Desarrollar y distribuir materiales informativos de interés para los padres (por ejemplo SLEPA Manual para los padres);
- Organizando, asistir y participar conferencias locales, regionales y estatales del; y
- Enfocando la importancia de la asistencia regular en actividades de relaciones publicas apoyadas por el CAC.

Miembros del Comité Asesor de la Comunidad promover actividades de participación comunitaria, organizando y participando en eventos de la comunidad y participar en los esfuerzos de relaciones públicas.



Representantes de CAC

Para información de Educación Especial, llame al Presidente Comité Comunitario del Condado de El Dorado a 530-295-2462, o comuníquese con el Director Especial de su distrito al número que aparece a continuación:

Miembros del Condado de El Dorado SELPA 2012-2013

<b>Escuela Charter</b>	<b>Contacto para Educación Especial</b>	<b>Numero de Teléfono</b>
<b>Academy of Personalized Learning</b>	Jean Hatch	(530) 247-6933
<b>ACE Charter Schools</b>	Sam Duell, Assistant Principal	(408) 295-6008
ACE Charter		
ACE Charter High		
<b>Alpha: Blanca Alvarado Middle</b>	Paige Abramson Hirsch	(408) 455-9242
<b>Alliance College Ready Public Schools</b>	Rebecca Boss, Program Specialist	(626) 390-6318
Christine O'Donovan Middle Academy		
College-Ready Academy High School #16		
College-Ready Academy High School #11		
College-Ready Middle Academy #7		
College-Ready Middle Academy #4		
College-Ready Middle Academy #5		
Dr. Olga Mohan High		
Environmental Science & Technology High		
Gertz-Ressler High School		
Health Services High School		
Heritage College-Ready Academy High School		
Huntington Park College-Ready Academy High School		
Marc and Eva Stern Math and Science		
Media Arts and Entertainment HS		
Richard Merkin Middle School		
William and Carol Ouchi High School		
<b>ASPIRE Public Schools</b>	Sue Shalvey, SpEd Director	(510) 434-5034
SBC-ASPIRE Alexander Twilight		
SBC-ASPIRE Alexander Twilight Secondary Academy		
SBC-ASPIRE Alexander Twilight College		

Preparatory Academy		
ASPIRE Antonio Maria Lugo Academy		
ASPIRE Benjamin Holt College Prep Academy		
ASPIRE Berkley Maynard Academy		
ASPIRE California College Preparatory Academy		
ASPIRE Capitol Heights Academy		
ASPIRE Centennial College Prep Academy		
SBC-ASPIRE Junior Collegiate Academy		
ASPIRE College Academy		
SBC-ASPIRE APEX Academy		
ASPIRE East Palo Alto Charter School		
ASPIRE East Palo Alto Phoenix Academy		
ASPIRE Eres Academy		
ASPIRE Huntington Park		
ASPIRE Langston Hughes Academy		
ASPIRE Lionel Wilson College Prep Academy		
ASPIRE Millsmont Elementary		
ASPIRE Golden State College Preparatory Academy		
ASPIRE Monarch Academy		
SBC-ASPIRE Port City Academy		
ASPIRE River Oaks Academy		
ASPIRE Rosa Parks Academy		
ASPIRE Summit		
SBC-ASPIRE Titan Academy		
ASPIRE University Charter School		
ASPIRE Vincent Shalvey Academy		
ASPIRE Vanguard College Preparatory Academy		
<b>Bayshore Preparatory Charter School</b>	Dana Lenahan, SpEd Coordinator	(760) 471-0847
<b>California Virtual Academies</b>	Laura Terrazas, Dean of Students	(831) 479-1723
CAVA @ Kern		
CAVA @ Kings		
CAVA @ San Mateo		
<b>Clayton Valley Charter High School</b>	Pat Middendorf, SpEd Director	(925) 682-3800
<b>Coastal Academy</b>	Cori Coffey, SpEd Director	(760) 631-4027
<b>Community Learning Center Schools, Inc.</b>		
Alameda Community Learning Center	Carrie Blanche, SpEd Director	(510) 521-7542 x109
Nea Community Learning Center	Nancy Welt, SpEd Director	(510) 748-4008 x123

<b>Community School for Creative Education</b>		(415) 378-2743
<b>SBE-Dixon Montessori Charter</b>		(707) 451-3881
<b>SBE- Doris Topsy-Elvord Academy</b>	Marvin Smith, Executive Director	(562) 630-6096
<b>SBE-Edison Charter Academy</b>	Shawn Whitney, Coordinator	(510) 205-9461
<b>Education for Change</b>	Lihi Rosenthal	(510) 326-3844
Achieve Academy		
ASCEND		
Cox Academy		
Lazear Elementary		
Learning Without Limits		
World Academy		
<b>Eleanor Roosevelt Community Learning Center</b>	Angela Mills, Edu. Specialist	(559) 592-9160
<b>Envision Schools</b>	Sabrina Yacoub, SpEd Director	(510) 451-2415
Envision Academy for Arts & Technology		
Envision City Arts & Technology High School		
Envision Metropolitan Arts & Technology High School		
Envision Impact Academy of Arts & Technology		
<b>FAME Charter</b>	Cerrene Cervantes	(510) 687-9111
<b>Fathers Heart Charter School</b>	Edwin Colon, Director	(760) 835-1308
<b>Five Keys Charter Schools, Inc.</b>	Jennifer Zamora	(415) 734-3310
Five Keys Adult School (SF Sheriffs)		
Five Keys Charter (SF Sheriffs)		
Five Keys Independence High School (SF Sheriffs)		
<b>Flex Charter Schools</b>		
SBE-San Francisco Flex Academy	Royce Conner, Principal	(415) 762-8800
Silicon Valley Flex	Jean Southland, Principal	(415) 710-6759
Fortune School	Susan Nisonger, Co-Principal	(916) 924-8633
Hardy Brown College Prep	Howanda Lundy, Principal	(916) 924-8633
William Lee College Prep	Susan Nisonger, Co-Principal	(916) 924-8633
<b>Gilroy Prep</b>	Sharon Waller	(831) 235-0484

<b>Golden Lakes Charter</b>	Pete Fogarty, Principal	(209) 852-9563
<b>Howard Gardner Community Charter</b>	Shannon Richardson, Executive Director	(619) 395-3214
<b>Ingenium Schools</b>		
SBE-Barack Obama Charter School	Chaleese Norman, Principal	(424) 203-0890
SBE-Ingenium Charter	Sharon Soeller, Coordinator	(818) 746-3522
<b>iLead Lancaster Charter School</b>	Gris Ibarra	(661) 609-1489
<b>Inland Leaders Charter School</b>	Corey Loomis, SpEd Director	(909) 446-1100
<b>John Adams Academy</b>	Eli Johnson, Principal	(916) 267-8999
<b>KIPP Bay Area Schools</b>	Julie Mattoon, SpEd Director	(510) 465-5477
KIPP Bayview Academy		
KIPP Bridge Charter School		
KIPP Heartwood Academy		
KIPP King Collegiate		
KIPP San Francisco Bay Academy		
KIPP San Jose Collegiate		
KIPP Summit Academy		
<b>Leadership Public Schools</b>	Joe Pacheco, Director of Student Services and Special Education	(408) 937-2723
LPS College Park (Oakland)		
LPS Hayward		
LPS Oakland		
LPS Richmond		
LPS San Jose		
<b>Learn 4 Life Concept Schools</b>	Dr. Pat Hill, SpEd Director	(661) 456-0598
Alta Vista Public Charter		
Ambassador Phillip V. Sanchez Public Charter		
Antelope Valley Learning Academy		
Crescent Valley Public Charter		
Crescent View South Charter School		
Crescent View West Charter High School		
Desert Sands Charter High School		
Diego Hills Charter High School		
Diego Valley Charter High School		
Mission View Public School		
Vista Real Charter High School		

<b>SBE-Lifeline Education Charter School</b>	Jeanette Andrews, Director	(310) 605-2510
<b>SBE-Mission Preparatory</b>	Jane Henzerling	(650) 452-4244
<b>North Woods</b>	Jean Hatch	(530) 247-6933
<b>North Woods Discovery II</b>		
<b>Oakland Military Institute College Preparatory Academy</b>	Dara Northcroft, Director of Instruction	(510) 594-3924
<b>Oakland School for the Arts</b>	Sarah Notch	(510) 873-8800
<b>one.Charter</b>	Gabriel Perez	(213) 709-5404
<b>Pacific Technology Schools (Magnolia Foundation)</b>	Kelly Hourigan	
SBC-Pacific Technology School Orangevale		(916) 293-8611
SBC-Pacific Technology School Santa Ana		(714) 557-7002
<b>Paragon Collegiate Academy</b>	Lisa Reese, Principal	(530) 742-2505
<b>Redding School of the Arts II</b>	Jean Hatch	(530) 247-6933
<b>SBE-River Montessori Elementary Charter</b>	Kelly Mannion, Executive Director	(707) 364-8254
<b>Rocketship Public Schools</b>	Genevieve Thomas, Regional Director	(310) 279-6676
Rocketship Discovery Prep		
Rocketship Los Suenos		
Rocketship Mateo Sheedy		
Rocketship Mosaic		
Rocketship Seven Elementary		
Rocketship Si Se Puede		
Rocketship Six Elementary		
<b>Rocklin Academies</b>		(916) 632-6580
Rocklin Academy Meyers		
Rocklin Academy Turnstone		
SBE-Western Sierra Collegiate Academy		

<b>San Diego Charter Schools Special Education Consortium</b>	Cindy Atlas, Executive Director	(619) 564-0209
Einstein Academy		
Albert Einstein Academy Charter Middle		
Arroyo Paseo Charter High School		
Darnall Charter School		
Gompers Preparatory Academy		
Harriet Tubman Village Charter		
Keiller Leadership Academy		
King Chavez Preparatory Academy		
King Chavez Community High School		
King Chavez Academy of Excellence		
King Chavez Primary Academy		
King Chavez Athletics Academy		
King Chavez Arts Academy		
KIPP Adelante		
Learning Choice Academy		
Magnolia Science Academy San Diego		
Magnolia Science Academy San Diego 3		
McGill School of Success		
Preuss School UCSD		
Urban Discovery Academy Charter		
<b>San Joaquin Building Futures</b>	Sheila Goulart, Director	
<b>Santa Clarita Valley International Charter School</b>	Gris Ibarra	(661) 609-1489
<b>St Hope Public Schools</b>	Jaclyn Moreno, Director SpEd	
Oak Park Preparatory Academy		(916) 275-5800
PS7		(916) 649-7850
Sacramento Charter High School		
<b>Stockton Collegiate International</b>	Katherine Luu, Admin. Special Education	(209) 390-9861
Stockton Collegiate International Elem.		
Stockton Collegiate International Secondary		
<b>Summit Public Schools</b>	Linda Odde	(650) 773-2438
Summit Public School: Rainier		
Summit Public School: Tahoma		
<b>Sunrise Middle School</b>	Teresa Robinson, Director	(408) 206-4779

<b>SBE-Synergy</b>	Cheryl Townsend, Director	(707) 315-1309
<b>Tri Valley Learning Corporation</b>		
SBE-Livermore Valley Charter School	Stephanie Pavlenko, Resource Specialist	(650) 867-5052
SBE-Livermore Valley Charter Preparatory High	Lauren Kelly, Principal	(925) 456-9000
<b>Urban Montessori Charter</b>	Amanda Klein	(415) 637-2785
<b>Yu Ming Charter</b>	Laura Ross, Principal	(415) 999-7180

Si necesita ayuda adicional de su charter o si desea solicitar información general sobre el programa de educación especial(s) y servicio(s) dentro del Condado de El Dorado Educación Especial (SELPA); usted puede comunicarse con el SELPA en 530-295-2462 o visite el sitio de internet del SELPA: [www.edcocharterselpa.org](http://www.edcocharterselpa.org)

## El Condado del Dorado Charter SELPA

### Información de Contacto:

Teléfono de Oficina: 530.295.2462

Teléfono de Fax: 530.676.4337

Dirección de envío: 6767 Green Valley Road, Placerville, CA 95667

Dirección física: 3932 Ponderosa Road, Suite 200, Shingle Springs, CA 95682

### Miembros de personal:

David Toston, SELPA Director Ejecutivo.....dtoston@edcoe.org  
Amy Andersen, Director de Charter SELPA.....aandersen@edcoe.org  
Dubravka Tomazin, Especialista de Programa.....dtomazin@edcoe.org  
Tamara Clay, Especialista de Programa .....tclay@edcoe.org  
Steve Pedego, Especialista de Programa .....spedego@edcoe.org  
Sadie Pinotti, Especialista de Programa.....spinotti@edcoe.org  
Kathleen Hall, Asistente del Programa de Administracion.....khall@edcoe.org  
Angela Chance, Técnico de Programa.....achance@edcoe.org  
Deanna Santana, Soporte Administrativo.....dsantana@edcoe.org  
Pamela Garcia, Soporte Administrado .....pgarcia@edcoe.org  
Patti Mercer, Soporte Administrado .....pmercer@edcoe.org  
Dani Aposhian, Soporte Administrado .....daposhian@edcoe.org



## **DEFINICIONES**

**Educación Física Adaptada:** Un programa individual de actividades de desarrollo, juegos, deportes, y los ritmos adecuados a los intereses, capacidades y limitaciones de los estudiantes con discapacidades que no pueden de forma segura participar sin restricciones en las actividades vigorosas del programa de educación física general.

**Asesor:** Cualquier persona que apoya la causa de una persona con discapacidades, especialmente en los procedimientos judiciales o administrativos o foros públicos.

**Déficit de Atención de Hiperactividad (ADHD):** Categoría de diagnóstico de la Asociación Americana de Psiquiatría para una condición en la que un niño presenta desarrollo a la falta de atención inapropiada, impulsividad, y hiperactividad.

**Procesamiento Auditivo:** La capacidad de comprender y utilizar la información que se escucha, ambas palabras, así como otros sonidos sin palabras.

**Autismo:** Un término que se aplica a los niños que presenten las características del autismo, un trastorno grave, caracterizado por la incapacidad de comunicarse a través del discurso significativo y la incapacidad para desarrollar relaciones con otras personas debido a la retirada.

**El Desorden de la Conducta:** Una discapacidad caracterizada por un comportamiento que difiere notablemente y crónica de las actuales normas sociales o culturales y afecta adversamente el desempeño educativo.

**Plan de Intervención de Comportamiento:** Efectivo 20 de Mayo de 1993, cualquier estudiante con un Programa de Educación Individualizada (IEP), que presenta un problema grave de comportamiento que interfiere significativamente con la aplicación de las metas y objetivos en el IEP del estudiante debe tener un plan de intervención de comportamiento (BIP), desarrollado por un equipo de IEP con un administrador de intervenciones de comportamiento. El plan de intervención debe ahora convertirse en una parte del IEP en las secciones 3001 y 3052 en el Título 5, Código de Regulaciones. Estas secciones ponen bajo mandato de que los intentos de cambio de conducta graves resulten en cambios positivos; proporcionar acceso más grande a servicios comunales, sociales y eventos públicos; que los cambios no causen dolor o trauma, y que las intervenciones de respetar la dignidad y la privacidad de el individuo. En el caso de una emergencia de comportamiento, los procedimientos ahora son definidos para repuestas de emergencia.

**Modificación de Comportamiento:** La aplicación sistemática de los procedimientos derivados de los principios de comportamiento (por ejemplo, el refuerzo) para lograr los cambios deseados en el comportamiento.

Definiciones (*cont.*)

**Objetivos de Comportamiento:** Una declaración precisa de medir lo que el estudiante se espera lograr, incluyendo las condiciones bajo las cuales el alumno lograra y los criterios para medir el objetivo.

**Plan de Apoyo de Conducta:** IDEA requiere que el equipo del IEP enfrente a “la conducta que impide su aprendizaje o el de los demás” (IDEA Sección 614(d)(2)(B) ), y la Regulación Federal señala además que “las intervenciones de comportamiento positivo, estrategias y apoyos” deben ser consideradas como ayudas y apoyos suplementarios si es necesario. Un Plan de Apoyo de Conducta se recomienda para un estudiante que tiene dificultades con problemas de comportamiento, incluso después de apoyos positivos se ponen en su lugar en el ambiente menos restrictivo. Está diseñado para ser una intervención antes de Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) en el Código de Educación de California. (Hughes Bill)

**Coordinación de Casos:** Un servicio que ayuda a los estudiantes/clientes para obtener y coordinar los recursos de la comunidad, tales como ayudas a la renta, educación, vivienda, atención medica, tratamiento, preparación profesional y la recreación.

**Parálisis Cerebral:** Deterioro en los movimientos causados por daño cerebral, que puede ser causado durante el periodo prenatal o durante el proceso del parto. Puede implicar una variedad de síntomas y diferentes niveles de severidad. No se puede curar, ni progresar.

**Departamento de Rehabilitación:** Una agencia estatal que compra los servicios, a través de los programas de Rehabilitación y Habilidadación, que se refieren a aspectos relacionados con el trabajo de una persona.

**Instrucción y Servicios Designados (DIS):** (También conocido como los servicios relacionados) Instrucción especializada y/o servicios de apoyo identificadas a través de una evaluación por escrito y en un IEP como sea necesario para que un niño beneficiar de la educación especial (por ejemplo, terapia de discurso/idioma, servicios de visión bajos, especialista vocacional, etc.)

**Discapacidad:** Técnicamente, se refiere a la reducción de la función o la perdida de una parte del cuerpo o un órgano particular. En práctica, la discapacidad es utilizada para describir un deterioro mental o físico que limita nuestra capacidad de funcionar.

**Síndrome de Down:** Una anomalía cromosómica que de vez en cuando causa moderado a severo retraso mental, junto con ciertas características físicas como una grande lengua, problemas cardiacos, el tono muscular deficiente, y un puente plano ancho de la nariz.

**Debido Proceso:** Conjunto de pasos y procedimientos legales llevadas a cabo de acuerdo con las normas y principios, diseñado para proteger los derechos constitucionales y legales de una persona.

## Definiciones (cont.)

**Dislexia:** Un deterioro en la capacidad de lectura o la capacidad parcial de leer; de vez en cuando asociados con la disfunción cerebral o disfunción cerebral mínima. Una persona con esta condición no entiende claramente lo que él/ella lee. Un término mas genérico de los problemas de aprendizaje como la dislexia es la discapacidad de aprendizaje.

**Trastornos emocionales(ED):** Uno o más de un conjunto de características que afectan negativamente el desempeño educativo; las características incluyen la incapacidad para aprender que no puede ser de otra manera ser explicada; una incapacidad para construir o mantener las relaciones interpersonales; conductas o sentimientos inadecuados; depresión; o fobia de la escuela.

**Educación Publica Gratuita y Apropriada (FAPE):** Una educación publica gratuita y apropiada es proporcionado por la escuela pública primaria o secundaria, que incluye la educación general o especial y las ayudas y servicios que son: 1) diseñado para satisfacer las necesidades educativas individuales de las personas con una discapacidad tan adecuadamente como las necesidades de una persona sin discapacidades 2) se baso sobre la adherencia a la evaluación, la colocación y requisitos procesales de medida de protección.

**Síndrome de Alcoholismo Fetal (FAS):** Una condición a veces se encuentra en los recién nacidos de madres alcohólicas; puede implicar bajo peso al nacer, retraso del desarrollo, cardíaca y/o la integridad física, y otros defectos físicos.

**Habilitación:** El proceso mediante que los individuos son asistidos en la adquisición y el mantenimiento de las habilidades que permiten que ellos se enfrenten mas efectivamente con sus necesidades y circunstancias personales de sus ambientes, y para esforzarse por alcanzar su potencial físico, mental y social.

**Personas con problemas auditivos:** Describe a cualquiera que tenga un pérdida auditiva significativa como para requerir la formación de educación especial, y las adaptaciones o, incluye sordos o condiciones para oír.

**Inclusión:** La plena inclusión se refiere a la inclusión de un estudiante con necesidades especiales en una clase apropiada para su edad de educación general en la escuela del barrio de los estudiantes. El estudiante se mueve con sus compañeros a los grados siguientes. Todos los servicios relacionados se proporcionan en el aula de educación general a través de un enfoque de colaboración, excepto donde la privacidad es un problema. Plan de estudios puede ser currículo de distrito central como para los otros estudiantes o plan de estudios básico modificado para proporcionar asistencia física, contenido adaptado y/o el material, plan de varios niveles, el plan que superpone (misma actividad, mismos objetivos) o plan suplente.

## Definiciones (*cont*)

**Plan de Individualizado de Educación (IEP):** Una prescripción escrita educativa desarrollada por una escuela para cada niño con una discapacidad. Un IEP debe contener:

- Los niveles de rendimiento educativo
- Los objetivos educativos anuales y objetivos de corto plazo
- El programa intensivo de educación y servicios relacionados que se proporcionaran al niño.
- Le medida en que el niño participara en el programa de educación general con niños sin discapacidades

**Plan de Servicios Familiares Individualizado (IFSP):** Un requisito del PL 99-457, Las Enmiendas de Educación de Niños con Discapacidades de 1986, para la coordinación de los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades. Similar al IEP en que es requerido para todos los niños en edad escolar con discapacidades que las familias desean recibir “Early Start” (Educación Especial) servicios de California.

**Plan de Programa Individualizado (IPP):** Un registro de programa y servicios prestados por los Centros Regionales que se revisa anualmente (por ejemplo, servicios de relevo, la formación y manejo de conducta, etc)

**Plan de Servicios Individualizado (ISP):** Un plan que ofrece a los padres cuyos hijos califican para los servicios de educación especial bajo IDEA, pero que se niegan los servicios de educación especial en las escuelas públicas. Servicios de Lenguaje y visión se ofrecen en un ISP para aquellos estudiantes que califican dentro del SELPA del Condado de El Dorado.

**Plan de Transición Individualizado (ITP):** Un plan articulado, diseñado entre agencias educativas para facilitar la transición de un estudiante de la escuela al empleo y una vida de adulto. El IEP/ITP aborda aspectos críticos de la transición del estudiante, incluyendo las metas de empleo, colocación residencial, guardián, el transporte, vida independiente y ayuda para la renta. Un ITP se debe hacer en relación con un IEP para todos los estudiantes que tienen 16 años de edad y mayores.

**Integración:** La integración se refiere a la inclusión y la interacción de los alumnos con necesidades especiales en un programa apropiada para su edad de educación general y/o en el aula de la que son capaces de obtener beneficios educativos en una variedad de áreas, incluyendo las habilidades sociales, las habilidades de interacción, comunicación y lenguaje, habilidades en el aula, la vida independiente/aptitudes profesionales, y habilidades académicas. La integración es un proceso en curso relacionadas con las necesidades individuales de los estudiantes

## Definiciones (cont)

**Problema de Aprendizaje (LD):** La falta de progreso en comparación a la capacidad en un área específica en el aprendizaje(s) dentro de la gama de logro de individuos con capacidad mental comparable. La mayoría de las definiciones acentúan un desorden básico en proceso psicológicos implicados en la comprensión y utilizando el idioma hablados o escritos.

**Ambiente Menos Restringido (LRE):** Un concepto expresado por los tribunales en la década de 1970, obligando de que cada persona con discapacidades debe ser educado o se sirve en la mayoría de la “normal” atmosfera. Esto llevo al concepto y la práctica de la integración.

**Legalmente Ciego:** La agudeza visual de 20/200 o menos en el mayor ojo después de la mayor corrección posible con gafas o lentes de contacto, a la visión restringida a un campo e 20 grados o menos. La agudeza de 20/200 significa que el ojo puede ver claramente en 20 pies lo que el ojo normal puede ver a 200.

**Integración:** Un término que se refiere al período predefinido de tiempo durante el cual un estudiante de educación especial participa en actividades de educación general, sea académico o no (por ejemplo, matemáticas, lectura, almuerzo, recreo y arte).

**Enfermedad Mental:** Una condición que resulta en el pensamiento, sentimiento y comportamiento desviado a un grado que causa dificultades para adaptarse a la vida.

**Terapia Ocupacional:** Un profesional que planea y/o entrega las actividades de instrucción y materiales para ayudar a los niños y los adultos recibe un beneficio educativo de los objetivos de educación especial.

**Instrucción cuando están Trabajando:** Un método de enseñar a los estudiantes con una discapacidad habilidades de trabajo específicos mediante la asignación de los puestos de trabajo de parte de un día o algunas veces un día completo.

**Impedimento Ortopédico:** Cualquier discapacidad causada por trastornos del sistema musculó esquelético.

**Terapia Física:** Un profesional entrenado para ayudar a las personas con discapacidades desarrollar y mantener la capacidad muscular y ortopédica.

**Especialista del Programa:** Un Especialista del Programa es un especialista que posee una credencial valida de educación especial, las credenciales de servicios de salud, o una autorización de psicóloga escolar, y que tiene la formación avanzada y experiencia relacionada en la educación de las personas con necesidades especiales y un conocimiento especializado, en el fondo de los servicios de educación especial.

## Definiciones (*cont*)

**Centro/Programa Regional de Ocupación (ROC/P):** El concepto de ROC/Ps origino con la medida del Senado 1379 y fue promulgada como ley por la Legislatura de California en 1963. Estos centros y programas se formaron para proporcionar instrucción profesional y ocupacional relacionada con el logro de habilidades para que sean preparados para el empleo.

**Rehabilitación:** Un programa de servicio social diseñado para enseñar a una persona con recién discapacidades habilidades básicas necesarias para la independencia.

**Departamento de Rehabilitación:** Departamento de Rehabilitación es un organismo estatal compran servicios a través de los Programas de Readaptación Profesional y Rehabilitación, que se refieren a aspectos relacionados con el trabajo de desarrollo de una persona.

**Especialista de Programas de Recurso (RSP):** Los estudiantes colocados en este programa pueden ser “retirado” de la clase general para asistencia especial durante periodos del día o semana y son impartidos pos especialistas acreditados de educación especial de recursos o Asistentes de Instrucción, o pueden recibir asistencia en el aula de educación general.

**Sección 504:** Bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, esta articulo prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en el empleo y otros campos. Un conjunto de regulaciones (Registro Federal, Mayo 4, 1977) se estableció en un esfuerzo para asegurar sus derechos civiles.

**Clase de Día Especial (SDC):** Una clase autónoma en la que solo los estudiantes que requieren instrucción de educación especial para más de %50 están matriculados.

**Educación Especial:** El arreglo de planificación individual y un seguimiento sistemático de los factores físicos, equipos y materiales especiales, procedimientos de enseñanza, y otros intervenciones destinadas a ayudar a los estudiantes con necesidades especiales lograr el máximo posible la autonomía personal y el éxito en la escuela y la comunidad.

**Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA):** El área de servicio cubierta por el plan local desarrollada bajo la subdivisión (a) (b) o (c) de la Sección 56170 del Código de Educación. Puede estar compuesto por uno o más distritos escolares o en las oficinas del condado, que pueden optar a unirse en la planificación y prestación de servicios de educación especial para niños dentro de sus fronteras.

**Comité Consultivo de la Comunidad para Educación Especial(CAC):** Un comité de padres y tutores, incluyendo a los padres y tutores de las personas con necesidades especiales, y los representantes de las escuelas y agencias de la comunidad creada para asesorar a la SELPA sobre el desarrollo y revisión de los programas en el plan integral de agencias locales.

## Definiciones *(cont)*

**Discapacidad de Aprendizaje (SLD):** Una discapacidad que consiste en una discrepancia severa entre la habilidad intelectual y el rendimiento académico debido a un desorden en uno o más de los procesos psicológicos básicos y no es principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditiva o de motor, retraso mental, o de desventajas ambientales, culturales o de económicos

**Equipo de Estudio para Estudiante (SST):** Un proceso de educación general diseñado para hacer modificaciones previas en el seno del programa general de educación de un estudiante que no está teniendo éxito en las (a veces referido como “Equipo de Éxito Estudiantil)

**Transición:** La transición es un proceso intencional, organizada y orientada a la obtención de resultados diseñado para ayudar a mover a los estudiantes de educación especial de la escuela al empleo y una vida de adulto. Resultados de los estudiantes incluyen un empleo significativo, una educación, y/o la participación en la comunidad.

**Lesión Traumática Cerebral:** Término utilizado en la práctica profesional, se aplica solo a la persona con la lesión cerebral causada por una fuerza física externa. No se aplica a las lesiones causadas por cosas internas tales como infecciones, tumores, la fiebre, la exposición a sustancias tóxicas, o ahogamiento. Rendimiento de la Educación puede cumplir los criterios de una de las categorías de discapacidad, tales como “otros impedimento de salud”, “discapacidad específica del aprendizaje” o “múltiples discapacidades”.

**Programa de WorkAbility:** Programa que promueve la vida independiente y ofrece una formación integral de pre-empleo, empleo y servicios de seguimiento para los jóvenes de educación especial que están haciendo la transición de la escuela al trabajo, la educación post-secundaria o de formación.